

CIRCULAR No. **065**

Tunja, **08 JUL 2026**

PARA: DIRECTORES (AS) DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES (AS), DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

ASUNTO: REQUISITOS CIERRE TEMPORAL DE SEDES EDUCATIVAS.

Ante las solicitudes de Cierre temporal de sedes de instituciones educativas que se reportan en el Directorio Único de Establecimientos - DUE, como sedes **ACTIVAS** y **SIN MATRÍCULA**, que funcionan en los municipios no certificados de la entidad territorial certificada de Boyacá, la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Subdirecciones de Núcleos Educativos y Cobertura Educativa y Ruralidad, se permite informar a la comunidad educativa los requisitos que deberán cumplirse para tramitar el cierre temporal de una sede educativa.

Esta medida procederá cuando el cierre obedezca a la inexistencia de matrícula de estudiantes.

Para la expedición del acto administrativo de cierre temporal, deberá allegarse la siguiente documentación:

1. Concepto del Director de Núcleo Educativo, en el que se certifique que la sede no requiere la prestación del servicio educativo, debido a la inexistencia de matrícula de estudiantes.
2. Certificación expedida por el Personero Municipal, en la que conste que no existen niños, niñas o adolescentes residentes en la vereda que requieran la prestación del servicio educativo en la sede objeto del cierre temporal.
3. Acta de reunión con el consejo directivo, en la que se evidencie la socialización de la decisión de solicitud el cierre temporal de la sede educativa.
4. Solicitud formal del Rector(a) dirigida a la Subdirección de Cobertura Educativa y Ruralidad, en la que se requiera la expedición del acto administrativo de cierre temporal de la sede educativa correspondiente.

Cordialmente,

  
LOURDES MARCELA BLANCO PEDRAZA  
Secretaria de Educación de Boyacá.

Aprobó: Julián Andrés Solano Sierra/ director técnico pedagógico.

Revisó: Antonio José Cepeda Montañez/ subdirector de Núcleos Educativos.

Revisó: Melba Esperanza Daza Martínez/subdirectora de Cobertura Educativa y Ruralidad.

Proyectó: Julio Fabian Mariño Martínez / Profesional Universitario.

